



1137

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
SF/DGI/DJCF/UJ-ARR/O/1363/2026
San Luis Potosí, S.L.P., 22 de mayo de 2026.

ASUNTO: Se emite requerimiento.

C. ARTURO JAVIER NAVARRO ROSALES

RFC: NARA550421EH8.

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

MARIANO JIMENEZ No. 573, C.P. 78280, COLONIA
JARDINES DEL ESTADIO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

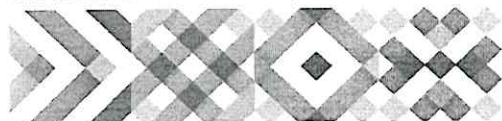
Mediante escrito de fecha 06 de abril de 2015, presentado el día 06 de mayo de 2015 en las oficinas de esta Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el C. **ARTURO JAVIER NAVARRO ROSALES**, comparece para interponer recurso de revocación en contra de la resolución contenida en el oficio **102183CK000043**, mediante el cual se determina un crédito fiscal a cargo del citado contribuyente en cantidad de **\$4,400.00**.

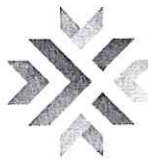
En ese sentido, a efecto de que esta Dirección se encuentre en posibilidad de resolver lo que legalmente resulte procedente, se emite el acuerdo cuyos términos más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

FUNDAMENTOS

Esta Dirección es competente para conocer del presente recurso de revocación, con fundamento en lo dispuesto por las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava fracción VII y Tercera Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebró el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí que fue publicado el 17 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y el 18 del mismo mes y año en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; artículos 1°, 3° fracción I, inciso a), 31 fracción II, 33 fracciones V, VII, XI, XII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; artículo 47 fracción I incisos c) y f) del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, y 1, 3 fracción II inciso c) y último párrafo, 5, 8 fracción XV, 14 fracción XVII y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Plan de San Luis, el 7 de mayo de 2005, y cuyas modificaciones se difundieron los días 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011 y 19 de enero de 2016.

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"





Artículos 18, 19, 116, 117, 122, párrafo primero, fracciones I, II y III, segundo y tercer párrafo; 123, primer párrafo, fracciones I, II, III y penúltimo párrafo; todos del Código Fiscal de la Federación en vigor.

Primero.

Se concede al promovente un plazo de **cinco días** contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, para que presente directamente en las oficinas de esta Dirección con domicilio ubicado en Madero #436, Colonia Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P., **escrito de cumplimiento a requerimiento en recurso de revocación, el cual además de satisfacer los requisitos del artículo 18 del Código Fiscal de la Federación, deberá adjuntar y señalar lo siguiente:**

- a) El documento en que conste el acto impugnado (adjuntar).
- b) La Constancia de notificación del acto impugnado (adjuntar).
- c) Las pruebas documentales que ofrezca y los hechos controvertidos de que se trate (adjuntar y/o señalar según se trate).

Segundo.

Se apercibe a la promovente de que, si transcurrido el plazo concedido en el punto primero no ha dado cumplimiento a lo requerido en el inciso **a), b) y c)**, se tendrá **por no interpuesto el recurso**, en términos del artículo 123 del Código Fiscal de la Federación; asimismo, si incumple al señalamiento de los hechos controvertidos o al ofrecimiento de pruebas, **perderá el derecho a señalar los citados hechos o se tendrán por no ofrecidas las pruebas**, respectivamente, en términos del penúltimo párrafo del artículo 122 y penúltimo párrafo del artículo 123, ambos del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR DANIEL QUISTIANO VÁZQUEZ
DIRECTOR JURÍDICO Y DE CAPACITACIÓN FISCAL,
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS, DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

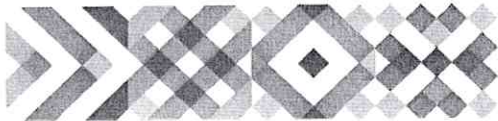


ccp. Expediente/Minutario
irh

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Fcp. I Madero No. 300, Colonia Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000

slp.gob.mx/finanzas





GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CONTRIBUYENTE: C. Arturo Javier Navarro Rosales
DOMICILIO: Mariana Jimenez No 593 Col Jardines del Estado
NUMERO DE CREDITO: SF-DGI-DICF-UJ. AEP. 0 1363. 2026
DEPENDENCIA IMPOSITORA: Direccion Juridica y de Cooperacion Fisca
MONTO:
FECHA DE NOTIFICACION:

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

HOJA NÚMERO UNO

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 11:40 horas del día 3 de Junio de 2026, el C. Benito Grande Pangel, notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Dirección Recaudación y Política Fiscal dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosí, quien se indentifica con constancia de identificación en la cual aparece su fotografía, cubierta una parte con el sello de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como su nombre y firma autógrafa, contenida en el oficio número SF-DGI-DRPF/2395/2026, de fecha 1 de Junio al 30 Junio de 2026, expedida y firmada autógrafamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su carácter de Director de Recaudación y Política Fiscal dependiente dependiente de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos b), c), d), e) fracción II inciso a), NOVENA fracción I inciso c), DECIMA CUARTA, fracción I, DECIMA QUINTA fracción III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracción IV inciso a) y CLÁUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de Agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en edición extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Artículos 47 fracción I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracción I y IV del Código Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada el día 24 de Octubre de 1997, Artículos 1, 5, y 14 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en vigor; así como el último párrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se establece la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado Mariana Jimenez No 593 Colonia Jardines del Estado con el objeto de llevar a cabo el acto administrativo consistente en: Notificación, relativo al crédito



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ **sin límites**
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

SF-DG1-DJCF-11-ARR-O-1363-2020

-----HOJA NÚMERO DOS-----

número SF-DG1-DJCF-11-ARR-O-1363 de fecha 22 de Mayo de 2020 emitido por Lic. Oscar Daniel Quintanilla en su carácter de Director Jurídico y Cooperación Fiscal; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente C. Arturo Javier Loureiro Rosales, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos Casa 2 plnbs. color blanco con Franja de Piedra puerta negra y porton Negro

sin embargo, la diligencia de Notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que:

Me constituí legalmente en el domicilio ubicado en Mariano Jimenez No 573 Col Jardines del Estadio San Luis Potosí. Cerciorándome de estar en el domicilio correcto por así señalarse en los indicadores oficiales tales como placa vial en donde consta el nombre de la calle así como por tener a la vista el inmueble. Cercioramiento del domicilio me dirigí a tocar esperando por 15 minutos y no atendieron preguntando con persona del Sexo Masculino de Complejion Media. Tes Moreno de unas 50 años de edad que salía de la casa de alado me comentó que no conoce al contribuyente y desconoce a que hora han gente. En virtud de lo anterior el suscrito verificador y ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

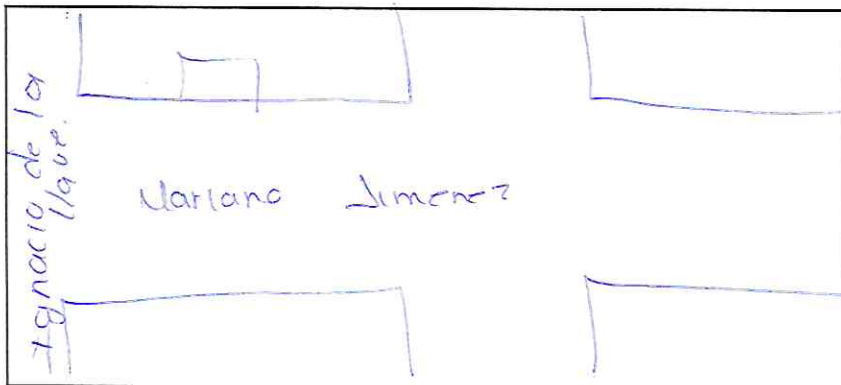
CREDITO: SF-DGI-DJCF-CJ-APP-O-1363-2026

HOJA NÚMERO TRES

notificar y executor hizo constar que no fue posible llevar a cabo la diligencia encomendada debido a no localizar al contribuyente buscado en el domicilio visitado por lo que se presenta la presente para que surta los efectos legales conducentes. Const.

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 11:50 horas, del día 3 de JUNIO de 2026, expidiéndose la presente, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Croquis de ubicación de domicilio.



El Donia Gracela Zengel notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí,

[Handwritten signature]

Nombre y Firma

